



**MINISTERIO DE SALUD**  
**PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA**

**CARTA DE INVITACIÓN**  
**DGA-TIGG-1685-03-2022**

# ADQ. NI-MINSA-255635-GO- Fecha: 23 de marzo del año 2022  
RFB-SDC-BM-6199-06-03-  
2022

<b>Remitente</b>	<b>Nombre:</b>	Lic. Tania Isabel García González
	<b>Cargo:</b>	Directora General de Adquisiciones - MINSA
<b>Destinatario</b>	<b>Organización/Empresa:</b>	PROVEEDORES
	<b>Número de teléfono:</b>	2289-4700 Ext. 1438
	<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:adquicciones14@minsa.gob.ni">adquicciones14@minsa.gob.ni</a> , Cc/ <a href="mailto:adquicciones@minsa.gob.ni">adquicciones@minsa.gob.ni</a>
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Cotización No. NI-MINSA-255635-GO-RFB-SDC-BM-6199-06-03-2022: "Compra de Procaína para Terapias Neurofocal para Clínicas Holísticas del Dolor"	

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un Préstamo No. 61990-Ni de la Asociación Internacional de Fomento, administrado por el Banco Mundial, para financiar el **Prestación Integrada de los Servicios de Salud Pública**. El Gobierno pretende destinar una parte de este préstamo para efectuar los pagos referentes a los ítems anexos.

El Ministerio de Salud, le invita a presentar cotizaciones para la Reproducción de Norma de Vigilancia de la Calidad del Agua, conforme a la Descripción detallada de las Especificaciones Técnicas de éste documento de solicitud de cotización, **Anexo A**. Las ofertas deberán contener la información que se solicita en la Sección "Especificaciones Técnicas"

La Orden de Compra que resulte de ésta adquisición, será pagada con fondos provenientes del préstamo No. 6199-Ni.

Al agradecerles su amable participación les saluda.

Atentamente,

  
Lic. Tania Isabel García González  
Directora General de Adquisiciones

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

## INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

### 1. MONEDAS DE LA OFERTA

Las ofertas deben presentarse en Dólares.

### 2. PRESENTACIÓN DE COTIZACION

El proveedor deberá presentar su cotización de acuerdo al formulario del Anexo B, así mismo una declaración de los servicios ofertados de acuerdo al Anexo A. Si el proveedor que surja seleccionado y que haya cotizado según lo solicitado, no cumple con su oferta en el plazo y con el servicio requerido en el Anexo A, se considerará que ha cometido fraude y no volverá a ser invitado a cotizar en ningún procedimiento financiado con fondos provenientes de éste Proyecto.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar a las diez (10:00) horas, del día 30 de marzo del 2022, a la dirección abajo descrita, las ofertas deberán presentarse en sobre sellado a la siguiente dirección:

**Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública**

Atención: Lic. Tania Isabel García González

Dirección: Oficinas de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste de la Colonia Primero de Mayo, Managua - Nicaragua.

De igual manera pueden ser remitidas vía correo electrónico:

- ✓ E-mail: [adquisiciones14@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones14@minsa.gob.ni) c/c  
[adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

### 3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.

Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los oferentes, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su Oferta.

### 4. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la entrega de las mismas.

### 5. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Su oferta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, preferiblemente utilizando el Formulario incluido en el Anexo A.
- ✓ Formulario de Precios, preferiblemente utilizando el Formulario incluido en el Anexo B.
- ✓ Constancia de No Retención del IR y ALMA (cuando aplique).
- ✓ Registro de Proveedores de Estado.
- ✓ Copia Simple de la Licencia Sanitaria Vigente, emitida por la Dirección de Farmacia.

- ✓ Fotocopia del certificado de Registro Sanitario del Medicamento o Certificado de Reconocimiento Mutuo del Registro Sanitario o Refrenda del Registro Sanitario emitidos por la Dirección de Farmacia con vigentes al momento de presentación de la oferta y su posterior entrega.
- ✓ Carta de Autorización del Fabricante o del titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada y dirigida específicamente para esta licitación, presentada en original o en copia simple. En la cual debe figurar el nombre completo del fabricante o titular tal a como se encuentra en el Registro Sanitario.

## 6. ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a la división de adquisiciones, mediante comunicación escrita, debidamente firmada.

Para solicitar aclaraciones, la dirección del comprador es: Lic. Tania Isabel García González Directora de la División de Adquisiciones.

Dirección: Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Managua.

Email: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) ; [adquisiciones14@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones14@minsa.gob.ni)

El periodo para solicitar aclaraciones es a partir del día 23 de marzo del año 2022 hasta el día 24 de marzo del año 2022 hasta las 10:00 am.

## 7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes es de sesenta (60) días calendario a partir de la notificación de la Orden de Compra.

## 8. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de donde fueron los semáforos del Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. (CIPS-MINSA).

## 9. REPARACION O SUSTITUCION DE LOS BIENES.

Si algún bien de los que suple el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de 05 día después de que el adquirente le haya realizado el reclamo formal por escrito.

## 10. FORMA DE PAGO

Se cancelará el cien por ciento (100%) del precio de los documentos entregados, previa presentación de factura membretada y pre numerada; hasta un máximo de 30 (treinta) días, después de haber recibido la documentación antes descritas.

El pago correspondiente se hará en la moneda que presente su oferta. Emitir factura a nombre de: **MINSA/Proyecto Prestación Integrada de los Servicios de Salud Pública y/o MINSA/Préstamo 6199.**

## 11. FRAUDE Y CORRUPCION

**Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial enero 2011.**

Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), sub-contratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco<sup>1</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;<sup>2</sup>
  - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;<sup>3</sup>
  - (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>2</sup> Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.



- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;<sup>5</sup>
- (v) "práctica de obstrucción" significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>6</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en

<sup>5</sup>Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

<sup>6</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal

forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista<sup>7</sup>, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco

- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

## 12. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a) Se rechazarán todas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos esenciales de la Carta de Invitación y los servicios solicitados.

## 13. CRITERIO DE EVALUACION

- ✓ Los Precios cotizados para cada lote deberán corresponder al cien por ciento 100% de los bienes solicitados.

---

o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

<sup>7</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

- ✓ Los Oferentes podrá ofertar uno, varios o todos los lotes si así lo desean. Lo anterior de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A. Especificaciones técnicas.
- ✓ El Comprador adjudicará al proveedor cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos en la Carta de Invitación y especificaciones técnicas.
- ✓ Si recibimos oferta en dólares y en córdobas, la moneda que se utilizará para efectos de evaluación y comparación de las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua para el día de la recepción de Ofertas.
- ✓ La evaluación de la presente cotización se realizará conforme "CUMPLE/NO CUMPLE" y se seleccionará con base en el precio más bajo, una vez cumplidos con las Especificaciones técnicas requeridas.

#### 14. ADJUDICACIÓN

- ✓ Nos reservamos el derecho de hacer adjudicación total y parcial, así como rechazar todas las Nos reservamos el derecho de hacer adjudicaciones parciales o totales, así como rechazar todas las ofertas.
- ✓ Los bienes deberán ser entregados e instalados con los mismos controles de calidad que los de comercialización.
- ✓ Se firmará una orden de compra para formalizar la contratación.
- ✓ El Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades a adjudicar hasta en un 100%.

#### 15. EMBAJALE Y DOCUMENTOS

##### Rotulación:

- a) Todas las etiquetas de los empaques secundarios o Primario en caso que aplique, estarán escritas en idioma español, deberán tener una inscripción que diga "Propiedad MINSA".
- b) Para los materiales a ser requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos Médicos para la Salud para los productos en plaza y el Almacén In Bond N° 167 para los productos importados.
- c) En el caso de sustancias Químicas: La etiqueta es la fuente de información básica y obligatoria que identifica el producto y los riesgos asociados a su manipulación.

**Toda etiqueta debe contener los siguientes datos:**

- ◆ **Frasas R:** Frases específicas para cada sustancia que describen el riesgo que se corre con su manipulación.
- ◆ **Frase S:** Frases con la recomendación correspondiente respecto a cómo actúa en relación con el producto concreto.
- ◆ **Fichas de datos de seguridad (FDS):** Fichas que complementan la función realizada por las etiquetas y describen las características de los distintos productos de manera que la persona que manipula tenga información sobre la peligrosidad asociada al producto.

Es obligatorio que éstas se faciliten al 'usuario profesional' con la primera entrega del producto. Las FDS, además de informar sobre la naturaleza y composición de los productos y su peligrosidad, aportan otros aspectos como: gestión de residuos, primeros auxilios, valores límite y datos fisicoquímicos o toxicológicos.

### **1. Empaque Primario:**

**Envase o empaque primario:** Recipiente o envase dentro del cual se coloca directamente el producto. Sinónimo: Empaque primario, empaque inmediato, recipiente primario. No se aceptarán empaques primarios que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen. Tampoco se aceptarán productos de una misma familia con idénticos grabados en el empaque primario.

El envase primario deberá asegurar como mínimo lo siguiente:

**Preservar de la luz:** el envase primario debe proteger de la luz al insumo por propiedades específicas del material del que está compuesto.

**Material de envase:** El material del envase no debe interactuar física ni químicamente con el producto contenido en el mismo y por lo tanto no puede alterar ninguna de las características físicas o químicas del producto. El tipo y material del empaque primario deberá ser de naturaleza tal que asegure la conservación y esterilidad del producto durante su vida útil.

**Envase bien cerrado y sello de garantía:** el empaque primario debe proteger al insumo de sólidos extraños y de la pérdida del producto durante las condiciones normales de transporte, almacenamiento y distribución del producto.

**Separados por rejillas de cartón corrugado y/o en bandejas de PVC** para evitar quiebres o roturas en los Insumos.

**Envase unitario:** Todos los empaques primarios deben estar diseñados para contener una unidad del producto y fácil desprendimiento con el propósito de ser utilizado individualmente luego que se haya abierto el mismo. Cada envase de unidad única debe estar etiquetado indicando nombre del producto, fabricante, número de lote.

**Fecha de vencimiento:** Tanto el empaque Primario como Secundario y el Embalaje deberán detallar en forma clara y de manera que no se pueda alterar ni borrar la fecha de vencimiento para cada producto.

**Etiquetado:** El empaque primario de los productos debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español, caso contrario no se evaluará) y deberá indicar lo siguiente:

1. Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda).
2. Nombre del fabricante y país de origen.
3. Número de lote.
4. Fecha de vencimiento. (Cuando proceda).
5. Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote).
6. Cantidad de piezas contenidas.
7. Número de registro sanitario (Cuando Proceda)

## 2. Empaque Secundario:

**Envase o empaque secundario:** Envase definitivo de distribución y comercialización o material de empaque dentro del cual se coloca el envase primario que contiene el producto. No se aceptarán empaques Secundarios que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen.

El empaque secundario deberá cumplir con lo señalado a continuación:

Contener presentaciones uniformes en cantidades y medidas, especificando la cantidad exacta que contiene cada empaque.

Los insumos deben ser provistos en empaques adecuados para resistir el manejo violento durante su transportación y manejo asegurando que al llegar los productos que se adquieren estén libres de daños.

Debe sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc. se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

El empaque y etiquetado de los productos debe presentarse en el idioma oficial, español. Así mismo, no se aceptarán empaques que presenten sellos, marcas o grabados de productos distintos a los que contienen.

El instructivo que acompaña los productos deberá contener información en español acerca de descripción del producto, precauciones, estabilidad, esterilidad, conservación y cualquier otra información pertinente.

Los empaques secundarios deberán contener presentaciones uniformes en cantidades y medidas. Especificar en forma concreta la cantidad exacta y no aproximada.

Debe estar rotulado en el idioma oficial de Nicaragua (español) para indicar lo siguiente:

1. Nombre del insumo, principio activo y su concentración (cuando proceda).
2. Nombre del fabricante y país de origen.
3. Número de lote.

4. Fecha de vencimiento.
5. Contenido en unidades de medida.
6. Número de registro sanitario (Cuando Proceda)
7. Condiciones de almacenamiento especificando temperaturas requeridas.
8. Advertencia de seguridad cuando aplique.
9. Método de esterilización.
10. Si se trata de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiqueta, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

### 3. Embalaje:

Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de Nicaragua.

Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

El rotulado de cada bulto se hará en lugar visible, en idioma español con pintura indeleble de la siguiente manera:

Nombre del Remitente

Nombre del Destinatario

Licitación Número

Número de Orden de Compra

Identidad o descripción del Producto

Nombre del Fabricante y país de origen

Número de lote

Fecha de vencimiento

Peso en kilos

Número que corresponde a cada bulto

La leyenda especial "Propiedad MINSAL" en el etiquetado primario y secundario.

## ANEXO A

### Especificaciones técnicas

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
1	1190472	PROCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% (CLORHIDRATO DE PROCAÍNA 20MG)	FRASCO	Procaina Solución Inyectable al 2% (Clorhidrato de Procaina 20mg/ml frasco de vidrio de 50ml	4,512

**Nota:** Se requiere Vida útil del producto 20 meses (Aceptamos carta compromiso de reposición del producto en caso de vencerse antes de su distribución si el producto es ofertado con vigencia no menor a 18 meses).

### REQUERIMIENTO DE MUESTRAS

Muestras para la verificación de la calidad: Se requiere muestras para verificación de la calidad, las cuales deberán ser aportadas por el proveedor sumando a las cantidades contratada, las cuales formarán parte de lo ítem entregados.

Las cantidades de muestras establecidas por el laboratorio de control de calidad de medicamentos según presentación del producto, se indican a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD (unidades)		
	MUESTRA	MUESTRA DE RETENCIÓN/CON- TRA MUESTRA	TOTAL DE MUESTRAS
INYECTABLE DE 20 A 100ML	10	10	20

**ANEXO B**  
**LISTA DE SERVICIOS**

Proveedor: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Sub totales (Columna 2x4)	Impuestos sobre las ventas*	Precio Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
<b>Total</b>						
<b>Plazo de Entrega de los Bienes:</b>						

\*El Proyecto se encuentra exonerado del impuesto sobre las ventas (IVA)

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el dueño.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Proveedor:**

**NOTA.** En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

## ANEXO C

### Lista de Bienes y Plan de Entrega

Nº de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad Unidad Física	Unidad Física	Fecha de Entrega	Fecha de entrega Ofrecida por el oferente.
1	PROCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% (CLORHIDRATO DE PROCAÍNA 20MG)	4,512	FRASCO	El plazo de entrega de los bienes es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.	

TODOS JUNTS, VAMOS ADELANTE...!  
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENGE...!  
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

**Formulario de Presentación de Oferta Técnica**

NI-MINSA-255635-60-RFB-SDC-BM-6199-06-03-2022: "Compra de Procaina para Terapias Neurofocal para Clínicas Holísticas del Dolor"

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS/ PRESENTA- CION REQUERIDA	U/M	REQUERIMIENTO	VIGENCIA DE PRO- DUCTO REQUE- RIDO	DESCRIP- CION OFERTADA	ESPECI- FICACIO- NES TEC- NICAS/ PRESEN- TACION OFERTADA	UNIDAD DE ME- DIDA OFER- TADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRO- DUCTO OFERTADO (EN ME- SES)	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	TITULAR/ MARCA
1	1190472	PROCAINA SO- LUCION INYEC- TABLE AL 2% (CLORHIDRATO DE PROCAINA 20MG)	Procaina Solución Inyectable al 2% (Clorhidrato de Pro- caina 20mg/ml frasco de vidrio de 50ml	FRASCO	4,512	20 meses								

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!